



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 114, fecha: jueves, 18 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERO

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EXPLOTAR EL BAR CENTRO SOCIAL DE
TORTUERO

1389

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL DE TORTUERO, con sujeción a las condiciones que más adelante se detallan.

2.- SITUACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BAR-CAFETERÍA.

El bar-cafetería está ubicado en el centro social municipal de Tortuero situado en la calle del Pilar, s(n , “El Molino”, de Tortuero (Guadalajara). El bar-cafetería comprende los siguientes espacios: zona de barra, zona de mesas, cocina, almacén, y aseos.

3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas de este Pliego.

La prestación del servicio de bar-cafetería se efectuará, al menos, en el horario:



- Horario de invierno (meses de octubre a abril, ambos incluidos):
 - De lunes a jueves: de 08:00 horas a 22:00 horas.
 - De viernes a domingo: de 08:00 horas a 24:00 horas.
- Horario de verano (meses de mayo a septiembre, ambos incluidos):
 - De lunes a domingo: de 08:00 horas a 24:00 horas.

Existiendo la posibilidad de cerrar el local un día a la semana, entre el lunes y jueves. Si el día tal cierre fuera festivo el cierre tendrá lugar el día siguiente.

El Ayuntamiento de Tortuero, se reserva el derecho de establecer y modificar las horas de apertura y cierre del local.

Para el cumplimiento y ejecución del servicio contratado, el ayuntamiento, aportará el local de su propiedad en condiciones de uso inmediato, disponiendo de las correspondientes instalaciones y suministros de agua, luz y gas, así como el equipamiento que se detalla en el Anexo I (inventario) y que se adjunta al presente pliego, siendo de cuenta del adjudicatario la adquisición de todo aquello que sea necesario para la correcta prestación del servicio.

SIENDO POR CUENTA DEL ARRENDATARIO, TODA LA OBRA O COMPRAS QUE HAYA QUE REALIZAR, PARA PONER EN MARCHA EL SERVICIO DE BAR.

ASI COMO TAMBIEN, UN PROYECTO DONDE ESPECIFIQUE BIEN, A QUE VA A DESTINAR EL RESTO DEL CENTRO SOCIAL, QUE NO SEA EL BAR, Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

4.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- Tramitar y obtener la correspondiente licencia de bar-cafetería.
- Aportar el personal y el equipamiento necesario para prestar el adecuado servicio.
- Prestar el servicio de forma correcta proporcionando un trato amable y respetuoso a los usuarios.
- Exponer la tabla de precios en un lugar visible y accesible al usuario.
- Limpiar de manera diaria la zona barra, zona de mesas, terraza, aseos y accesos al local, así como mantener en todo momento las condiciones de higiene necesarias tanto en lo que se refiere a instalaciones como a utensilios y vajillas.
- Subsancar las roturas que se produzcan en el material propio del bar-cafetería como consecuencia del uso.
- No colocar publicidad de ninguna clase, ni máquinas de premio en el recinto del local, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Tortuero.
- Disponer de hojas de reclamaciones en modelo oficial, a disposición del público.
- Hacer frente a los gastos de agua, gas, suministros para calefacción y electricidad producidos por la actividad.



- Tanto el contratista como las personas que contrate o colaboren en la realización del servicio, deberán estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos y debidamente formadas en medidas higiénicas y prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, y muy especialmente la contratación de los trabajadores y su alta en Seguridad Social con la categoría que legalmente corresponda a la actividad que cada uno realice, y por las horas efectivamente trabajadas, quedando la el Ayuntamiento de Tortuero, exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- El adjudicatario queda obligado a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Las condiciones mínimas de dicha póliza serán:
 - El seguro debe cubrir los riesgos derivados de la explotación del negocio, de los productos y de la responsabilidad patronal, así como los daños que se den en el edificio o instalación .
 - El adjudicatario deberá proveerse de juegos de mesa variados para su utilización por los usuarios.
- Serán por cuenta del contratista todos los gastos que origine la explotación y funcionamiento del servicio tales como anuncios, tasas, impuestos, gastos de limpieza, conservación y mantenimiento de la instalación, y en especial, de todo el personal utilizado en el citado servicio, incluidas las cargas.
- Será de cuenta del adjudicatario dotar el local con el siguiente mobiliario, sin perjuicio de que a la finalización de la contratación sea retirado del establecimiento:
 - Una cafetera profesional para una cafetería.
 - Dos cámaras frigoríficas.
 - Una cocina.
 - Cualquier otro mobiliario o maquinaria para un correcto funcionamiento del servicio

5.- SERVICIO DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS

El adjudicatario, previa autorización de la Entidad Local de Tortuero , podrá colocar y mantener máquinas expendedoras de bebidas frías y refrescos, bebidas calientes, cafés y/o snacks en un lugar accesible al público, siendo responsable de la reposición, conservación, limpieza, mantenimiento y reparación de las averías. Dichas máquinas deberán ser instaladas sobre una base de aislante de tierra que cumpla dicha función y presente requisitos estéticos adecuados.

6.- LIMITACIONES EN LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO

El adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa vigente sobre esta materia. Queda prohibida el consumo de tabaco en las dependencias del bar-cafetería, así como la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de edad. Se permitirá el consumo de tabaco exclusivamente en la terraza del bar.



7.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento podrá efectuar controles e inspeccionar la prestación del servicio objeto del contrato en los términos del mismo, y además por causas justificadas, podrá intervenir y suspender temporal o definitivamente el servicio del bar-cafetería sin derecho a indemnización por parte del adjudicatario.

8. -PRECIO BASE DEL CONTRATO

El canon anual que deberá ofrecer el licitador para la explotación de este servicio será de MIL OCHOCIENTOS EUROS anuales (1.800,00 €/año), con posibilidad de ser mejorado al alza, al que se añadirá el IVA legalmente establecido.

El canon anual establecido se abonará en la cuenta que sea indicada por parte de la de la Entidad Local de Tortuero , fraccionado en doce mensualidades, debiendo realizar el ingreso, en la cuenta bancaria facilitada por el Ayuntamiento, en los primeros cinco días hábiles del mes.

9.- DURACION DE CONTRATO.

Sera de CINCO AÑOS, pudiendo en caso de acuerdo entre ambar partes, prorrogar dicho plazo.

10.- PUNTUACION.

En caso de existir, varias ofertas, tendrá mas puntuación, la persona que tenga experiencia en hostelería o similar.

Tambien se tendrán en cuenta, para la puntuación, el proyecto de destino del centro social, y las actividades propuestas, según la siguiente tabla

10 años : 5 puntos

9 años : 4 puntos

8 años : 3

7 años: 2 puntos.

6 años o menos : 1 punto.

Actividades propuestas: 2 puntos

Horarios : 1 punto



Uso social: 1 punto.

Prestación proyecto: 1 punto.

11.- FIANZA.

El adjudicatario, deberá presentar una fianza del 5% del total del contrato, que asciende a 900 euros, y que será devuelta, cuando este llegue al final, y en caso de desperfectos, se descontarán de ella.

En Tortuero, a 10 de junio de 2020. El Alcalde, Ismael Moreno Moreno